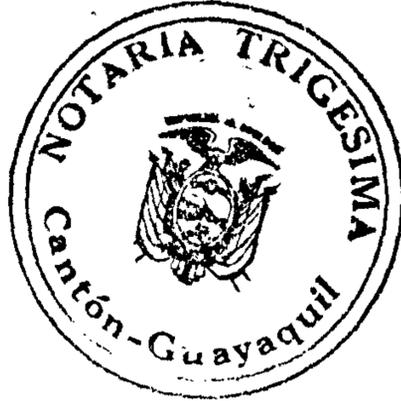


Feb 28 - 2003



ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPANIA
SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL
Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA.
LTDA.....
CUANTIA: US\$ 2,416.00.....

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

En la ciudad de Guayaquil, Republica del Ecuador, a los veintiocho dias del mes de febrero del año dos mil tres ante mi, DOCTOR PIERO

GASTON AYCART VINCENZINI, Notario Publico titular Trigésimo del Cantón Guayaquil, comparece la señorita

ERIKA PAOLA GARZON BENAVIDES, por los derechos que

representa, en su calidad de Gerente General, de la

compañia **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL**

"SANQUEBA" CIA. LTDA., conforme adjunta su nombramiento

debidamente inscrito en el Registro Mercantil del

cantón Guayaquil, y quien además se encuentra

debidamente autorizada por la Junta General

Extraordinaria y Universal de los socios de la

Compañia, celebrada el veintisiete de febrero del

año dos mil tres; quien es de estado civil

soltera, ejecutiva, mayor de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio y residencia en el

Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, quien tiene

la capacidad civil y necesaria para celebrar

todo acto o contrato y a quien de conocer doy

fe. Bien instruido sobre el objeto y el

1 resultado de la presente Escritura Pública, en
2 la que interviene como ya queda indicado, se me
3 presenta la siguiente minuta y documentos
4 habilitantes. **SEÑOR NOTARIO:** En los registros de
5 Escrituras Públicas que se encuentran a su
6 cargo, sirvase incorporar una Escritura Pública
7 de conversión, aumento de capital y reforma del
8 estatuto de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
9 **COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA.,** al
10 tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
11 **COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la
12 presente Escritura Pública la señorita **ERIKA PAOLA**
13 **GARZÓN BENAVIDES,** por los derechos que representa,
14 en su calidad de Gerente General de la compañía
15 **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA"**
16 **CÍA. LTDA.,** quien comparece debidamente autorizada
17 por la Junta General Extraordinaria y Universal de los
18 socios de la compañía celebrada en Guayaquil
19 el veintisiete de febrero del año dos mil tres.
20 **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía
21 limitada denominada **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y**
22 **RESIDENCIAL "SANQUEBA" CÍA. LTDA.** se constituyó por
23 escritura pública el veintidós de noviembre de mil
24 novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del
25 Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el
26 diez de junio de mil novecientos noventa y seis. **(B)**
27 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario
28 Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil, se realizó una

COPIA X

1 cesión de participaciones, misma que fue inscrita en
2 el Registro Mercantil de Guayaquil el siete de
3 octubre de mil novecientos noventa y siete. **C)**
4 Posteriormente la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y**
5 **RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA.** aumentó su capital, a
6 dos millones cien mil sucres, mediante escritura
7 otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Cantón
8 Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil el
9 siete de julio de mil novecientos noventa y
10 ocho. **D)** Mediante escritura pública otorgada ante el
11 Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, se realizó una
12 cesión de participaciones, misma que fue inscrita en
13 el Registro Mercantil de Guayaquil el trece de
14 febrero del dos mil dos. **E)** En la sesión de la
15 Junta General Extraordinaria y Universal de los
16 socios de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL**
17 **COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA.,** celebrada
18 en Guayaquil el veintisiete de febrero del año
19 dos mil tres, y cuyo documento se anexa a la
20 presente Escritura como documento habilitante, se
21 resolvió por unanimidad, de todos los socios
22 presentes, lo siguiente: **UNO.-** Realizar la conversión
23 del capital social de la compañía de sucres a
24 dólares de los Estados Unidos de América; **DOS.-**
25 Aumentar el Capital social de la compañía en dos
26 mil cuatrocientos dieciséis dólares, mediante la
27 suscripción de sesenta mil cuatrocientas nuevas
28 participaciones sociales de cuatro centavos de dólar

cont.



1 cada una: TRES.- Reformar el estatuto social en su
2 artículo quinto el cual dirá: "ARTÍCULO QUINTO: DEL
3 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de
4 DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de
5 América (US\$ 2,500.00) dividido en SESENTA Y DOS MIL
6 QUINIENTAS participaciones sociales, iguales,
7 acumulativas e indivisibles, de CUATRO CENTAVOS de
8 dólar cada una de ellas". CLAUSULA TERCERA:
9 DECLARACIÓN JURAMENTADA.- Con los antecedentes
10 expuestos, yo ERIKA PAOLA GARZÓN BENAVIDES, en mi
11 calidad de Gerente General de la compañía SEGURIDAD
12 INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA.,
13 declaro bajo juramento que los puntos tratados en
14 la Junta General Extraordinaria y Universal de
15 los socios de la compañía, de fecha veintisiete de
16 febrero del dos mil tres y anteriormente mencionados,
17 han sido debidamente aprobados (por) unanimidad por los
18 socios presentes, así como el aumento de capital ha
19 sido íntegramente suscrito en la forma descrita en
20 el acta de dicha junta y que se adjunta a la
21 presente escritura. CLAUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- Se
22 autoriza al profesional del derecho, Abogado
23 Gabriel Ramos Letamendi, para que realice todos
24 los trámites necesarios en el perfeccionamiento de
25 este instrumento. Sírvase Señor Notario agregar
26 los demás documentos requeridos por ley para el
27 perfeccionamiento de la presente Escritura Pública.
28 (Firma Ilegible) Abogado Gabriel Ramos Letamendi.

0000005

Guayaquil, octubre 10 del 2002



Señorita
ERIKA PAOLA GARZÓN BENAVIDES
Ciudad.-

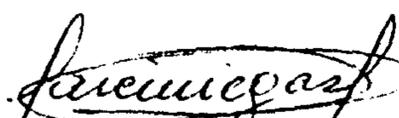
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Socios de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cía. Ltda.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a usted **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **DOS AÑOS** con las atribuciones constantes en el Estatuto Social de la Compañía. Usted reemplazará en el cargo al señor Miguel Ochoa Espinoza, cuyo nombramiento fue inscrito en el Registro Mercantil el 27 de octubre de 1999.

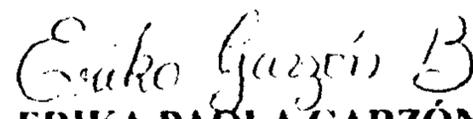
En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía, necesitará la autorización de la Junta General de Socios para resolver acerca de la adquisición, gravamen y enajenación de bienes inmuebles de la compañía.

La compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cía. Ltda.**, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó, el 22 de noviembre de 1995, misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de junio de 1996.

Ruego a usted, consignar al pie de la presente su razón de aceptación al cargo de Gerente General, para el cual ha sido designada.


EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL
SECRETARIO AD HOC

ACEPTACION: Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" Cía. Ltda.** Guayaquil, 10 de octubre del 2002.


ERIKA PAOLA GARZÓN BENAVIDES
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.C. 1709523532

Dr. Piero Arcart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CIA. LTDA.** a favor de **ERIKA PAOLA GARZON BENAVIDES**, de fojas **146.248 a 146.250**, Registro Mercantil número **22.204**, Repertorio número **34.195**.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos. 2.- Se tomo nota de este Nombramiento a foja **59.252**, del Registro Mercantil de 1.999, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diecinueve de Noviembre del dos mil dos.-



NM
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

ORDEN35722
LEGAL: PATRICIA MURILLO
AMANUENSE: CARLOS JIMENEZ
COMPUTO: CARLOS JIMENEZ
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *N*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
por pago por el día

\$: 13,38

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CÍA. LTDA. CELEBRADA EL 27 DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil tres, siendo las once horas, en el local social de la compañía ubicado en la ciudadela Los Esteros, solar 102, manzana 20 A, se reúnen en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL SANQUEBA CÍA. LTDA.**, las siguientes personas: EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, representando veinte (20) participaciones; ERIKA PAOLA GARZÓN BENAVIDES, representando novecientos ochenta (980) participaciones; JOSE RICARDO RUALES ORTEGA, representando mil (1000) participaciones; y CARLOS GERMAN WILSON VARGAS, representando cien (100) participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de mil sucres cada una, y se encuentran pagadas en un cien por ciento. Por encontrarse presentes los accionistas que representan la totalidad del capital pagado de la compañía manifiestan, en forma unánime, su voluntad de instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1. Realizar la Conversión del capital de la compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América; 2. Aumentar el capital suscrito de la compañía; 3. Reformar el estatuto social en su artículo quinto; y, 4. Autorizar al Representante Legal de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura. Preside la sesión José Ruales Ortega, y actúa como Secretaria Erika Garzón Benavides, en su calidad de Gerente General. La Presidencia solicita a la secretaria verifique si en realidad se encuentra representado la totalidad del capital pagado de la compañía, lo que es confirmado y es por ello que procede a declarar legalmente instalada la Junta. Acto seguido se entra a conocer el primer punto de la reunión. El Presidente de la Junta manifiesta a los socios que debido a la vigencia de la Ley de Transformación Económica, se hace necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, proponiendo que las acciones sean de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos Cada una, sometiendo a consideración la anulación de los certificados anteriores y la emisión de nuevos certificados de participaciones sociales. La Junta, luego de analizar lo expuesto, en forma unánime resuelve aprobar la conversión de sucres a dólares, el cambio de valor nominal de las participaciones y la emisión de los nuevos certificados en dólares. Se procede a conocer el segundo punto del orden del día, que es el Aumento de Capital de la compañía. Al respecto, pide la palabra la Gerente General para indicar que, debido a la necesidad de superar la causal de disolución de la compañía, contemplada en el numeral 6º. Del Art. 361, se debe aumentar el capital suscrito proponiendo se lo haga en la cantidad de DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS DÓLARES de los Estados Unidos de América, debiendo suscribirse sesenta mil cuatrocientas nuevas participaciones sociales de cuatro centavos de dólar, las cuales sumadas a los ochenta y cuatro dólares de capital actual dan DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES como capital suscrito, indicando que, para el efecto los socios, previas negociaciones entre ellos, acuerdan que las nuevas participaciones sean suscritas de la siguiente manera: Carlos Germán Wilson Vargas suscribe 2876 participaciones; José Ricardo Ruales Ortega suscribe 28756 participaciones; Erika Paola Garzón Benavides, suscribe 28193 participaciones; y, Edison Favio Arciniegas Paspuel, suscribe 575 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, siendo pagadas en un cien por ciento. La junta, luego de deliberar, aprueba, de manera unánime, aprobar el Aumento de Capital y la suscripción propuesta para el mismo, indicando el Tesorero que recibe los valores correspondientes a la suscripción de las nuevas participaciones, siendo éstos valores depositados en la cuenta bancaria de ahorros que posee la compañía. Acto seguido se pasa a tratar el tercer punto que se refiere a la reforma del Estatuto Social. Pide la palabra Edison Arciniegas Paspuel, para indicar que, debido al Aumento de Capital, deberá reformarse el artículo Quinto, proponiendo el siguiente texto: "ARTÍCULO QUINTO. DE CAPITAL SOCIAL.- El Capital Social de la compañía es de DOS MIL QUINIENTOS DÓLARES de los Estados Unidos de América".

Com.

F. Pags

INCEP
RESOLUCIÓN
DE
LA JUNTA GENERAL
EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA
SEGURIDAD INDUSTRIAL
COMERCIAL Y RESIDENCIAL
SANQUEBA CÍA. LTDA.

Estados Unidos de América (US\$ 2,500.00) dividido en SESENTA Y DOS MIL QUINIETAS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS de dólar cada una de ellas". Se pasa a tratar el cuarto punto que se refiere a la autorización al representante legal para que suscriba la Escritura Pública correspondiente. Toma la palabra la Gerente General para indicar que necesita que se la autorice para suscribir la correspondiente Escritura Pública. La Junta autoriza, de forma unánime a la Gerente General para que suscriba la Escritura Pública de Conversión, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto. Finalmente el Presidente manifiesta que, de conformidad con el reglamento 12055, expedido por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta, en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia de los documentos que deberán incorporarse al expediente, y que son: a) Lista de asistentes y número de participaciones que representan; y, b) Copia certificada del Acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente, suscrito Secretario que certifica, asistentes y socios. (f) JOSE RICARDO RUALES ORTEGA, SOCIO - PRESIDENTE DE JUNTA; (f) ERIKA PAOLA GARZON BENAVIDES, SOCIO - GERENTE GENERAL - SECRETARIA DE JUNTA; (f) CARLOS GERMAN WILSON VARGAS - SOCIO; (f) EDISON FAVIO ARCINIEGAS PASPUEL, SOCIO. CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL A SU ORIGINAL, ASI CONSTA EN EL LIBRO DE ACTAS AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO. Guayaquil, 27 de febrero del 2003.- LO CERTIFICO.


(f) Erika Paola Garzon Benavides
Secretaria de la Junta - Socia - Gerente General

0000007

1 Registro diez mil ochenta y cuatro. Colegio de
2 Abogados de la Provincia del Guayas. **HASTA**
3 **AQUÍ LA MINUTA.** Es copia, en consecuencia el
4 otorgante se afirma en el contenido de la
5 presente minuta que autorizo, la misma que elevo
6 a Escritura Pública. Quedan agregada a esta
7 Escritura todos los documentos de Ley. El
8 compareciente me presentó su identificación
9 personal. Leída que fue la presente Escritura
10 Pública, por mí, el Notario, de principio a
11 fin y en alta voz, al otorgante, éste la aprueba
12 en todas y cada una de sus partes, la afirma, la
13 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo el
14 Notario de lo cual doy fe.-

15 **p. SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA"**
16 **CIA. LTDA.**

17

18 *Erika Garzón B*
19 **ERIKA PAOLA GARZÓN BENAVIDES**

20 **GERENTE GENERAL**

21 C. C. : 1709523532 CERT. No. 0078416

22 R. U. C. : 0991375880001

23

24

25

26

27

28



[Handwritten Signature]
Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA.- Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Como tal que con fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de ESCRITURA DE CONVERSION EXPRESA DE SUCRES A DOLARES, DE AUMENTO DE CAPITAL Y DE REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA SEGURIDAD INDUSTRIAL, COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA., celebrada ante mi, el veintiocho de febrero del dos mil tres, he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número CERO TRES-G-II-CERO CERO CERO TRES UNO OCHO SEIS del Intendente Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil (E), suscrita el trece de mayo del dos mil tres. Guayaquil, veinte de mayo del dos mil tres.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000008

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0003186, dictada por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E); el 13 de Mayo del 2.003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital de sucres a dólares, Aumento del Capital Social, y Reforma del Estatuto de la compañía **SEGURIDAD INDUSTRIAL COMERCIAL Y RESIDENCIAL "SANQUEBA" CIA. LTDA.**; de fojas 66.562 a 66.574, número 9.785, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.801, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3. - Certifico: que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- 4. - Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número 296 un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, cuatro de Junio del dos mil tres.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 55257
LEGAL: ANGEL AGUILAR
AMANUENSE-COMPUTO: SARA CARRIEL
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: *[Signature]*